

FORMULARIO SCS-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 00005227

Al 31 de Diciembre de 1997

Expediente No.

5893-7

TOTAL CAPITAL SOCIAL

59'100.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

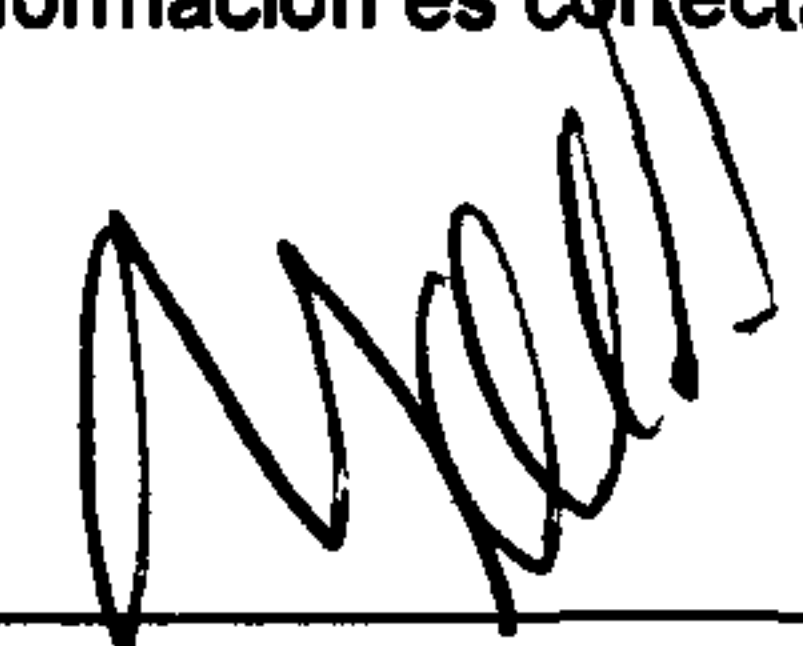
0990261881001

RAZON SOCIAL

PROMOTORA INMOBILIARIA SAN GABRIEL C.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO					Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de inversión de Extranjeros. 2/	No.	
					VALOR TOTAL	
1	PINO GOMEZ GABRIEL	ECUATORIANA	0902294354		14.760	14'760.000
2	PINO GOMEZ PABLO	ECUATORIANA	0900608571		14.775	14'775.000
3	CASTILLO FANNY PINO DE	ECUATORIANA	0903235073		14.760	14'760.000
4	PINO GOMEZ CLEMENTE	ECUATORIANA	0902255470		14.775	14'775.000
5	CASTILLO BARREDO EDUARDO	ECUATORIANA	0903037653		15	15.000
6	PINO CARBO GABRIEL	ECUATORIANA	0905284451		15	15.000
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
Certifico que la información es correcta					TOTAL	59'100.000



Firma del representante legal

Guayaquil, Febrero de 1998

Lugar y fecha de presentación

- Notas:
- 1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA

2 INVERSION SUBREGIONAL

3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA

4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL